



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000791
FOLIO TRÁMITE: 503,865
NOMBRE: ESPARZA MARIA DE LOURDES
UBICACIÓN: COLON
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: COLON
CALLE CRUCE 2: DONATO GUERRA
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts
DIAS AMPARADOS: 44
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA EXPEDICIÓN

09-septiembre-2020

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

M C 104988

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

IMPORTE: \$277.20

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	07:00:25 a	A:	06:00:26 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE	07:00:25 a	A:	08:00:26 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO, NO TRABAJA					
JUEVES	NO TRABAJA						



"EXCEPTO DIA DE FESTIVOS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

COMERCIANTE TRABAJA DIARIO POR CONTINGENCIA SABADOS Y DOMINGOS

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Pedro Chavel
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAÑA
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Eco Martin Elizalde
ESPARZA MARIA DE LOURDES
ACREDITO

ESPARZA MARIA DE LOURDES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas y productos de alimentación y puestaria.
- El almacenamiento y preparación de puestas a través de puestos.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctives o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remolindadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y aviones.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.